

## AUTO DE PRÓRROGA Y AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las nueve horas veinticuatro minutos del veinticuatro de enero del dos mil dieciocho.-----

**Recurso de apelación** interpuesto por la empresa **CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S.A.** en contra del acto de adjudicación, de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2017LN-000001-0010200001**, promovida por el **TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR** para la contratación de “*Servicios de limpieza para el Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas*”, recaído a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS S.A.**, por un monto de **¢95.076.068,52** (noventa y cinco millones setenta y seis mil sesenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos).-----

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a **TODAS LAS PARTES** por el improrrogable plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refieran puntualmente al **oficio No. DCA-0282 de fecha 23 de enero del 2018**, agregado a folios 243 al 246 del expediente de apelación, del cual se adjunta copia a efectos de atender la presente audiencia. **Adicionalmente**, se solicita a la partes que en la medida que se encuentre dentro de las posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr). **Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos**, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. Ahora bien, en el supuesto que dicha posibilidad no se pudiera dar, se le informa que esta Contraloría General por medio de la resolución No. R-DC-092-2015 de las nueve horas del seis de agosto del dos mil quince, indicó: “*Los expedientes en trámite ante la División de Contratación Administrativa, deberán ser consultados en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República; o en el sitio que se llegue a establecer, oportunamente./ A partir del siete de agosto de dos mil quince, toda documentación relacionada con gestiones que atienda la División de Contratación Administrativa, deberá ser presentada por medio del número de fax 2501-8100; al correo electrónico*”

*contraloria.general@cgr.go.cr; o bien, de forma física, en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República". No obstante, dicha indicación se refiere a los medios de recepción de documentos, por lo que no debe entenderse lo anterior como una exoneración a la presentación de los documentos físicos originales, esto atendiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.-----*

**II.** En atención a lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Contratación Administrativa y 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se **PRORROGA** el plazo para resolver el presente asunto por un **PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES ADICIONALES**, contados a partir del vencimiento del plazo de cuarenta días hábiles luego de admitido para conocimiento el recurso incoado. Lo anterior, considerando que en este acto se ha otorgado audiencia a las partes respecto a prueba para mejor resolver otorgándoles un plazo de tres días hábiles para atender la audiencia especial que les fuera conferida respecto al oficio No. oficio No. DCA-0282 de fecha 23 de enero del 2018, la cual resulta necesaria para que esta Contraloría General cuente con suficiente amplitud sobre los argumentos expuestos por las partes con relación a los temas en debate, considerando para ello necesario prorrogar el plazo de resolución en los términos anteriormente referidos.-----

**NOTIFÍQUESE.** -----

**ORIGINAL FIRMADO**

Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

**ORIGINAL FIRMADO**

David Venegas Rojas  
**Fiscalizador**

DVR/chc

NI: 28227, 28308, 28376, 28624, 29353, 31560, 31588, 31633, 33862, 33988, 24, 581, 643, 673, 700.

**NN: 01092 (DCA-0286-2018)**

G: 2017002446-3

